

PS/2005

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 10 FEB. 2022

**VISTO:** la visita oficial que efectuará el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, al Estado de los Emiratos Árabes Unidos, por el "Día Nacional de la República Oriental del Uruguay", en el marco de la Expo Dubai 2020;

**RESULTANDO:** que la referida visita oficial se efectuará en la ciudad de Dubai, Estado de los Emiratos Árabes Unidos, desde el 18 al 23 de febrero de 2022;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou;

II) que corresponde otorgar al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, un viático diario según la Escala de Viáticos de Naciones Unidas, para la ciudad de Dubai, Estado de los Emiratos Árabes Unidos, de USD 392 (dólares estadounidenses trescientos noventa y dos), el que debe ser incrementado en un 40 % (cuarenta por ciento), siendo USD 548,80 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y ocho con 80/100), diarios, totalizando los seis días de duración de la Misión Oficial la suma de USD 3.292,80 (dólares estadounidenses tres mil doscientos noventa y dos con 80/100);

III) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2019, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

## **EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Designase en Misión Oficial entre los días 18 al 23 de febrero de 2022, al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, para efectuar la visita oficial en la ciudad de Dubai, Estado de los Emiratos Árabes Unidos, por el “Día Nacional de la República Oriental del Uruguay”, en el marco de la realización de la Expo Dubai 2020.

**2°.-** Otórgase al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou 6 (seis) días de viático diario para la ciudad de Dubai, Estado de los Emiratos Árabes Unidos a USD 548,80 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y ocho con 80/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

3°.- El precio del pasaje del señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, por el trayecto Montevideo - San Pablo - Dubai - San Pablo, asciende a el monto de USD 17.142 (dólares estadounidenses diecisiete mil ciento cuarenta y dos), que se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República

